



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SINCELEJO. SECRETARÍA. Señor Juez informo usted que el proceso ejecutivo con radicación No. 700014003006-2018-00622-00, se encuentra vencido el término de suspensión del mismo, estando la parte demandada notificada por conducta concluyente. Sírvase proveer.

Sincelejo, Agosto 20 de 2020.

VIVIANA ISABEL SALCEDO HERRERA  
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE SINCELEJO

Sincelejo, Agosto Veinte de Dos Mil Veinte.  
Proceso. No. 700014003006-2018-00622-00

Examinado el proceso, el despacho advierte que se encuentra vencido el término de suspensión de tres (3) meses solicitado por las partes en litigio, ordenado mediante auto adiado el Agosto Cinco (5) de Dos Mil Diecinueve (2019), siendo entonces el momento procesal para nombrar curador ad-litem que represente al señor JUAN CARLOS ACOSTA BENAVIDES, en su calidad de demandado, por estar vencido el término de emplazamiento para que comparezca al proceso de conformidad con el numeral 7 del artículo 48, así como del artículo 108 del C. G. del P., se procederá a hacer el respectivo nombramiento.

Por lo anterior, este despacho, RESUELVE:

- 1.- Reanúdese el proceso ejecutivo singular de mínima cuantía de la referencia, por encontrarse vencido el término de suspensión solicitado de común acuerdo por las partes, ordenado mediante auto adiado Dieciséis (16) de Julio de Dos Mil Diecinueve (2019).
- 2.- Agréguese la publicación efectuada en el periódico El Nuevo Siglo, el día 16 de junio de 2019.
- 3.- Nómbrase a la abogada ANA MARÍA NAVARRO VEGA, como curadora ad litem del señor JUAN CARLOS ACOSTA BENAVIDES. Adviértase que el cargo anterior debe ser desempeñado de forma gratuita y es de forzosa aceptación. Oficiese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ LUIS PINEDA SIERRA  
JUEZ

JUZGADO 4° DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES  
SINCELEJO – SUCRE

Por anotación en estado número \_\_\_\_ de  
hoy se notifica a las partes que no lo han  
sido personalmente del presente auto

SECRETARIA